



Diezete maravedis.

SEIKO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA,
Y OCHO.

de gobierno ejecución, por la naturaleza del asunto, para que estas en lo sucesivo tengan un solo documento, y no se les vuelva a inquietar por esta causa, y cese la que les inquietaba y perturbaba la paz y armonía, que es debida, siendo servido vuestra Mag^d. podrá mandar, que qualquiera de las familias, que acuda al nuestro consejo de la Camara presentando copia testimoniada, o certificación de el acuerdo celebrado por la Villa en el mes de Mayo año de setecientos, y siete, del auto del consejo de setecientos quaxenta, y tres, que queda expuesto, y justificación de su desrendencia por línea recta de Yaron Leguizamo, o natural de las personas comprendidas en dho. acuerdo del año de setecientos, y siete, con solo estos documentos, y el servicio de cien ducados de vellon por cada familia pague sean muchas las personas, se les haia de dar la Cedula correspondiente en cabeza de cada uno de los comprendidos en dho. acuerdo, para su resguardo; sin embargo Vra Mag^d. resuelve sobre todo lo que sea de su mayor agrado, y servicio Madrid, y Agosto veinte, y tres de mill setecientos cinquenta, y siete: Y su Mag^d. se leixio resolver: me conformo con el dictamen del consejo, y mando a dho. Gobernador, que por lo que se propone, y toca a la camara disponga lo correspondiente: como consta de la certificación dada de todo